



ACTA

N/REF.: 3/2023/PLNO
ASUNTO: Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria, n.º 11/23
de fecha 7 de septiembre de 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 11/2023, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y tres minutos del día 7 de septiembre de 2023, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D^a María del Mar Fuentes Chaves, D^a. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D^a. María Isabel Macías Tello, D^a. Laura Magdalena Miguel, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D^a. María Almudena Parres Cabrera, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, D^a. María Jesús Santa María Trigo, D^a. María del Carmen Seguí Kattán y D^a María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** la Sra. Viceinterventora, D^a. Ana Cristina Ramos Pascua, y el Sr. Secretario General, D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 7 de septiembre, que se celebra en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Antes de dar lectura al orden del día, expresamos nuestra solidaridad a las víctimas de la violencia machista y a sus familias, el último caso en la vecina localidad de Béjar.

Señor secretario, puede dar lectura al orden del día.



1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 10/2023, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º7/2023.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 septiembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 7/2023

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de agosto del año en curso, remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores n.º 7/2023 por un importe de 43.371,52€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 30 de agosto del presente año señalando lo siguiente:

«...

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.



A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

Con fecha 30 de agosto de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2023 por un importe de 43.371,52€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	CONTRATO SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIALES	1.458,82 € 1.458,82 €
13600-22103	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE BOMBEROS	2.101,53 € 2.101,53 €
15199-62790	LABORATORIOS CALIDAD MATERIALES SLL ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURASL	CONTROL CALIDAD DE NUEVO TABLERO EN PASARELA EXISTENTE R.TORMES D.FACULTATIVA OBRA LA04- EDUSI TORMES+ "DESARROLLO C VERDE"	4.151,43 € 6.570,34 € 10.721,77 €
17240-22799	UTE EUROPE FOR YOU-LIFE VÍA DE LA PLATA	SER. ASISTENCIA TÉCNICA ACCIONES GESTIÓN PROYECTO VÍA DE LA PLATA	4.607,79 € 4.607,79 €
92010-22699	C.P. SAN VICENTE FERRER 2-4	PAGO GASTOS COMUNIDAD CENTRO INTERPRETACION DE LA MURALLA	254,99 € 254,99 €
92020-16200	ANEK S-3 SL.	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIALCRÉDITOS CUR. FORMACIÓN "DESA"	684,00 € 684,00 €
92030-22100	ENDESA ENERGÍA S.A. IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICOS EN	633,17 € 84,58 €



		DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	520,58 €
	ENDESA ENERGÍA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS	12.839,65 €
	ENDESA ENERGÍA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS	7.391,50 €
			21.469,48 €
92030-22103	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6,14 €
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA SL.	SUMINISTRO DE BIOMASA EN DEPENDENCIA MUNICIPALES	1.785,00 €
			1.791,14 €
92410-20200	CP PATIO CHICO, 2-12	LIQUIDACIÓN Y SALDO DEUDOR A 31/12/2022 LOCAL 4 C. CÍVICO EL VISIR	282,00 €
			282,00 €
		TOTAL	43.371,52 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 43.371,52 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2023, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).»

Por su parte, la Viceinterventora de la Corporación emitió informe el día 31 de agosto 2023, señalando lo siguiente:

«...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art.163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.



b) El art.176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art.26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art.26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº1948/2023 por importe de 39.220,09€, se adjunta como anexo al presente informe.

- Documento contable AD nº 1999/2023 por importe de 4.151,43€.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 43.371,52€, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 42.974,62€.



Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts.215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art.28 del RD 424/2017, por importe total de 396,90€. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 7/2023.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art.60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 7/2023 por importe de 43.371,52€, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	CONTRATO SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIALES	1.458,82 €



			1.458,82 €
13600-22103	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE BOMBEROS	2.101,53 €
			2.101,53 €
15199-62790	LABORATORIOS CALIDAD MATERIALES SLL ABRIL ESTUDIO ARQUITECTURASL	CONTROL CALIDAD DE NUEVO TABLERO EN PASARELA EXISTENTE R. TORMES D.FACULTATIVA OBRA LA04- EDUSI TORMES+ "DESARROLLO C VERDE"	4.151,43 € 6.570,34 €
			10.721,77 €
17240-22799	UTE EUROPE FOR YOU-LIFE VÍA DE LA PLATA	SER. ASISTENCIA TÉCNICA ACCIONES GESTIÓN PROYECTO VÍA DE LA PLATA	4.607,79 €
			4.607,79 €
92010-22699	C.P. SAN VICENTE FERRER 2-4	PAGO GASTOS COMUNIDAD CENTRO INTERPRETACION DE LA MURALLA	254,99 €
			254,99 €
92020-16200	ANEK S-3 SL.	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS CUR. FORMACIÓN "DESA"	684,00 €
			684,00 €
92030-22100	ENDESA ENERGÍA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS	633,17 €
	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	84,58 €
	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	520,58 €
	ENDESA ENERGÍA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS	12.839,65 €
	ENDESA ENERGÍA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONTRATACIÓN FEMP EN DEPENDENCIAS	7.391,50 €
			21.469,48 €
92030-22103	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6,14 €
	VEOLIA BIOMASA ESPAÑA SL.	SUMINISTRO DE BIOMASA EN DEPENDENCIA MUNICIPALES	1.785,00 €
			1.791,14 €
92410-20200	CP PATIO CHICO, 2-12	LIQUIDACIÓN Y SALDO DEUDOR A 31/12/2022 LOCAL 4 C. CÍVICO EL VISIR	282,00 €
			282,00 €
		TOTAL	43.371,52 €



SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por la Sra. Viceinterventora sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°8/2023.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de agosto del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 8/2023

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de agosto del año en curso, remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº8/2023 (413) por un importe de 1.200€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 30 de agosto del presente año señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del



propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 30 de agosto de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2023 (413) por un importe de 1.200€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

<i>Aplicación</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92410-22614	ASOCIACIÓN OHANA SALAMANCA	TALLERES PRIMERA FERIA DE ASOCIACIONES	600,00 €
	ASOCIACIÓN OHANA SALAMANCA	TALLER CUENTACUENTOS	600,00 €
			1.200,00 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1.200 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2023 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).»

Por su parte, la Sra. Viceinterventora de la Corporación emitió informe el día 31 de agosto de 2023, señalando lo siguiente:

«...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:



a) El art.163 b) del TRLRHL y el art.3 b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D.500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art.176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art.26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art.26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art.60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se supleme o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 1942/2023 por importe de 1.200€, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.



Estos gastos, que ascienden a 1.200€, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 1.200€.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art.60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

- Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 8/2023 (413) por importe de **1.200,00€**, cuyos gastos a continuación se relacionan:

<i>Aplicación</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92410-22614	ASOCIACIÓN OHANA SALAMANCA	TALLERES PRIMERA FERIA DE ASOCIACIONES	600,00 €
	ASOCIACIÓN OHANA SALAMANCA	TALLER CUENTACUENTOS	600,00 €
			1.200,00 €



SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRA_ ORDINARIO N°3/2023.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°. 3/2023

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de agosto del presente año, remite escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. La Sección de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca, ante la nueva necesidad surgida de tramitar una transferencia de capital con destino a la Asociación ASPACE, formula solicitud de modificación del vigente Presupuesto del ejercicio 2023 mediante la tramitación del correspondiente Crédito Extraordinario, al objeto de hacer



frente a la tramitación de una transferencia de capital a la Asociación ASPACE por importe de 37.972,00 Euros, para la adquisición de un dispositivo robótico o silla polivalente.

Ante esta situación se hace necesario crear una nueva Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 7 del vigente Presupuesto del ejercicio 2023, así como la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario por importe de 37.972,00 Euros, para dar cobertura a la tramitación de la citada transferencia.

Para financiar el crédito necesario para dotar la nueva aplicación presupuestaria, propone la BAJA del crédito existente en la Aplicación Presupuestaria 23100-48119 “Administración General. Servicios Sociales. Convenio Psiquiatría Comunitaria” por importe de 37.972,00 Euros.

Respecto del importe que se pretende detraer de citada Aplicación Presupuestaria, informa que se trata de una cantidad no comprometida, de la que se puede disponer sin perturbar la respectiva actividad de la Sección de Bienestar Social, dado que el importe de la misma no se va a ejecutar.

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 3/2023 que se financiará con las bajas de la aplicación presupuestaria 23100-48119 “Administración General. Servicios Sociales. Convenio Psiquiatría Comunitaria” por importe de 37.972,00 Euros.”

Segundo.- Con fecha **treinta de agosto del año en curso** emite informe el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario n. ° 3/2023, tiene su origen en la propuesta del Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario n. ° 3/2023, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:



” ...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario n.º 3/2022, tienen su origen en la propuesta del Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, se señalan las siguientes consideraciones:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará mediante baja en una aplicación presupuestaria, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 30 de agosto de 2023, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 3/2023, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 3/2023

Fuentes de Financiación:

Baja de crédito:

Aplicación		Importe
23100-48119	“Administración General. Servicios Sociales. Convenio Psiquiatría Comunitaria”.	37.972,00
TOTAL		37.972,00

Alta de Crédito

Aplicación		Importe
23193-78004	“Discapacitados. Convenio Asociación ASPACE”.	37.972,00
TOTAL		37.972,00



Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **treinta y uno de agosto del presente año**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“...

1. El art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art.12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:



- a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
- c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d- La insuficiencia de los medios previstos en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

El Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del 2020, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el 20 de octubre del citado año, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto. Prorrogada la suspensión para el año 2023 por acuerdo del Congreso de Diputados de 22 de septiembre del pasado año.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- *Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*
- *Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*



No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

5. El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria, al financiarse las altas con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, habiéndose incorporado al expediente el correspondiente RC.

6. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

7. Respecto a la tramitación del expediente, el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad”.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:



PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario n°. 3/2023, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 3/2023

Fuentes de Financiación:

Baja de crédito:

Aplicación		Importe
23100-48119	"Administración General. Servicios Sociales. Convenio Psiquiatría Comunitaria".	37.972,00
TOTAL		37.972,00

Alta de Crédito

Aplicación		Importe
23193-78004	"Discapacitados. Convenio Asociación ASPACE".	37.972,00
TOTAL		37.972,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado si no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Gracias, señor alcalde.

Bien, nosotros en la Comisión de Hacienda ya expresamos nuestro apoyo a la petición de ASPACE. Lo que nos preocupa, nos preocupaba y nos sigue preocupando, es que sea a costa de este convenio relativo a la salud mental. Ya en 2022 quedó pendiente, según la cuenta de liquidación de gasto, en la partida 48, en la aplicación 48/111, quedó pendiente de ejecutar y en este caso es cierto que no afecta al presupuesto de Bienestar Social, que es una partida no comprometida. Pero también es cierto que quizá se podría haber buscado otra forma de financiación, como por ejemplo el remanente de Tesorería, sin haber afectado a este convenio que consideramos que es muy importante.



En cualquier caso, se ha optado por la baja contable y parece que con un asiento contable desaparece el compromiso del ayuntamiento con este convenio de salud mental. Sin duda, creemos que la salud mental es una prioridad social hoy y por eso pediríamos que se mantenga el compromiso y que se ejecute lo antes posible. Sin duda, hay muchos salmantinos y salmantinas que se lo van a agradecer.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel.

Don Fernando Rodríguez (00:03:16).

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde. Bueno, brevemente.

Efectivamente, se trata de habilitar crédito por un importe de 37.972 euros para conceder una ayuda a la asociación ASPACE, de cara a la adquisición de un dispositivo robótico para el tratamiento de las extremidades inferiores, con el fin de facilitar la rehabilitación y la terapia funcional de las personas con parálisis cerebral. Es verdad que la financiación de estos 37.972 euros se hace dando de baja un crédito del capítulo cuarto del presupuesto municipal que, en principio, pues estaba consignado para atender el gasto derivado de un convenio de psiquiatría comunitaria. Un convenio con el que se pretende poner en marcha un programa de atención a las personas sin hogar que tengan algún tipo de problema de salud mental.

Como ya manifesté en la Comisión de Hacienda, el compromiso del ayuntamiento con este programa, con la puesta en marcha de este programa, sigue manteniéndose. Es intención del Gobierno municipal que se ponga en marcha dicho programa. Pero es verdad también que eso depende de que se pueda tramitar el convenio. En ese convenio no es parte solo el ayuntamiento, lógicamente, sino que hay otras dos partes, que son el IBSAL, el Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca y el SACYL. Precisamente, la participación de estas partes es lo que está retrasando la tramitación y aprobación de dicho convenio. Con lo cual, por eso el área de Bienestar Social propuso la baja de este crédito, porque dadas las alturas a las que estamos de año, ya no es posible, aunque se firme de aquí a final de año, que este año se ejecute gasto relativo al mismo. Con lo cual, esperamos que pueda firmarse, como digo, en cuanto, efectivamente, pues se solventen los trámites que sean pertinentes por parte del IBSAL y el SACYL. El compromiso del ayuntamiento y el área del ayuntamiento es mantener el programa, pero es verdad que no depende solo de nuestra voluntad, sino también de la voluntad de otros.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fidel, tiene la palabra.



SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Quizás, si no se va a poder realizar o no se puede realizar por la intervención de otros organismos, a lo mejor no tenía que haberse admitido ese compromiso. En todo caso, me da la impresión de lo que hay que buscar son otras vías de solución de ese convenio de aplicación, si con esa fórmula, como estamos viendo ya durante dos años, es inviable. Yo creo que a lo mejor está bien que se mantenga el compromiso, pero a lo mejor hay que buscar otra solución para aplicarlo.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fidel.

Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Muy brevemente. Don Fidel, es que la vía está, porque, lógicamente, para poder realizar un problema de atención psiquiátrica, no hay nadie mejor en Salamanca que el Departamento de Psiquiatría, lógicamente, del hospital, y, por lo tanto, lo razonable es hacerlo a través de psiquiatría. Precisamente, fue fruto de las conversaciones con psiquiatría, también de las que surgió el interés conjunto en desarrollar este programa.

Ahora, a partir de ahí, pues una cosa es eso, una cosa es la voluntad que existe y otra cosa después son los trámites correspondientes que haya que seguir.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 INTEGRADA POR LA CUENTA ANUAL DE LA CORPORACIÓN, CUENTA ANUAL DEL O.A.G.E.R., CUENTA ANUAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y CUENTA ANUAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA “TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.”, “SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL”, “ZONA DE ACTIVIDAD LOGÍSTICA DE SALAMANCA, S.A.U.” Y ACOMPAÑADA POR LAS CUENTAS ANUALES DE MERCASALAMANCA, S.A., DE LA FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES, Y LA FUNDACIÓN GÓMEZ PLANCHE, TODAS ELLAS DEL EJERCICIO 2022.



“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de septiembre de 2023, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, INTEGRADA POR:**

Cuenta Anual de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2022

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de esta Comisión, por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2022 cuyo detalle es el siguiente:

Balance de situación:

Total Activo	612.366.172,94
Total Patrimonio Neto y Pasivo	612.366.172,94

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

Total ingresos de gestión ordinaria	165.618.961,34
Total gastos de gestión ordinaria	-158.783.205,26
Resultado de gestión ordinaria	6.835.756,08
Operaciones no financieras	-294.460,43
Operaciones financieras	436.148,27
Resultado neto del ejercicio	6.977.443,92

Cuenta Anual del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación correspondiente al Ejercicio 2022

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de esta Comisión por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, la Comisión propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual del O.A.G.E.R. correspondiente al Ejercicio 2022 cuyo detalle es el siguiente:



Balance de situación:

Total Activo	465.207,66
Total Patrimonio Neto y Pasivo	465.207,66

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

Total ingresos de gestión ordinaria	3.511.040,25
Total gastos de gestión ordinaria	-3.431.708,76
Resultado de la gestión ordinaria	79.331,49
Operaciones no financieras	0,00
Operaciones financieras	-274,56
Resultado neto del ejercicio	79.056,93

Cuenta Anual de la E.P.E. Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo correspondiente al Ejercicio 2022.

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de esta Comisión por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, la Comisión propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la E.P.E. P.M.V.U. correspondiente al Ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:

Total Activo	52.840.694,22
Total Patrimonio Neto y Pasivo	52.840.694,22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Resultados de Explotación	-23.553,53
Resultado Financiero	0,00
Resultado antes de impuestos	-23.553,53
Resultado del ejercicio precedente opera. Continuadas	-23.494,65
Resultado del ejercicio	-23.494,65

Cuenta Anual de la Sociedad "Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U." correspondiente al Ejercicio 2022

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de esta Comisión por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, la Comisión propone a V.E. acuerde:



APROBAR la Cuenta Anual de la S.A. "Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A.U." correspondiente al Ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:

Total Activo	6.987.131,35
Total Patrimonio Neto y Pasivo	6.987.131,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Resultado de Explotación	-1.025.771,27
Resultado Financiero	4,68
Resultado antes de ejercicio	-1.025.766,59
Resultado del ejercicio	-1.025.766,59

Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca S.A.U. correspondiente al Ejercicio 2022

Vistas las cuentas formadas por la Intervención y una vez expuestas al público con el informe de esta Comisión por un plazo de quince días durante el cual no se produjeron reclamaciones, la Comisión propone a V.E. acuerde:

APROBAR la Cuenta Anual de la Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca S.A.U. correspondiente al Ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

Balance de Situación:

Total Activo	17.051.680,80
Total Patrimonio Neto y Pasivo	17.051.680,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Resultado de Explotación	22.107,52
Resultado Financiero	-4.950,38
Resultado antes de impuestos	17.157,14
Resultado del ejercicio	17.157,14

La Comisión Especial de Cuentas tomando en consideración a cuanto antecede, propone a V.E.:

APROBAR la Cuenta General del Ayuntamiento de Salamanca correspondiente al Ejercicio de 2022, integrada por la Cuenta Anual de la Corporación, Cuenta Anual del O.A.G.E.R., Cuenta Anual del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo, Cuenta Anual de la Sociedad Anónima "Turismo Comercio y Promoción Económica de Salamanca,



S.A.U.”, Cuenta Anual “Sociedad Mercantil Local, Zona de Actividad Logística de Salamanca, S.A.U.” y acompañada por las cuentas anuales de Mercasalamanca, S.A., de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, y la Fundación Gómez Planche”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6. URGENCIAS. No se presentaron.

7. MOCIONES.

7.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REORIENTAR HACIA OTROS USOS LOS QUIOSCOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caída de venta de periódicos y revistas abre un horizonte difícil para el sector. Apenas unos pocos quioscos han aguantado el desafío que las nuevas tecnologías, los nuevos hábitos de consumo y el avance de la prensa digital gratuita ha supuesto para el sector. Muchos de los titulares se han jubilado sin relevo generacional y otros intentaron salvar el negocio sin conseguirlo. Esto ha abierto un horizonte difícil para la continuidad del sector.

Hace más de 25 años España contaba con más de 20.000 quioscos, cifra que desciende a 7.839 en el año 2012 y a los 6.000 que tenemos en la actualidad, según datos de la Asociación Nacional de Distribuidoras de Publicaciones.

Salamanca no es ajena a esta realidad. Al igual que el resto de las ciudades de España, ha venido contando en su paisaje urbano con la presencia de estos quioscos que han acompañado la vida de la ciudad, pero que, desgraciadamente, van desapareciendo y desdibujándose de nuestras calles y plazas sin buscar otras alternativas. Contra la tendencia a la desaparición de estos tradicionales espacios, muchos ayuntamientos han realizado



proyectos muy interesantes para darle una segunda vida a estas infraestructuras que están almacenadas en polígonos sin ninguna utilización, como es el caso de Salamanca.

Valencia, Madrid, Barcelona, Granada y Zamora, entre otros muchos, son ayuntamientos que están apostando por seguir dando viabilidad a estos negocios y que han promovido actuaciones dirigidas a favorecer su continuidad y viabilidad, llevando a cabo las modificaciones necesarias en su normativa para reconvertir estos espacios.

Según los datos facilitados a los medios de comunicación por el Ayuntamiento de Salamanca en noviembre del 2022, la ciudad contaba con 32 quioscos, de los cuales 16 estaban abiertos al público, 7 habían sido cerrados permanentemente y otros 9 ya se habían desinstalado.

En varias ocasiones el Grupo Municipal Socialista se ha interesado por el deterioro de la infraestructura de estos quioscos y por la viabilidad del sector, intentando llamar la atención para que se tomaran medidas. El año 2018 este grupo presentó una moción para luchar contra la crisis de los quioscos, pero lamentablemente la reacción del equipo de gobierno ha sido la inacción absoluta.

Los quioscos de nuestra ciudad se van convirtiendo en un mobiliario urbano residual. Por ello, es importante interpretar su reciclaje transformándolos en contenedores de nuevas actividades destinándolos a otros usos de carácter social o turístico. Pueden ser un punto de atracción de ocio y de cultura, aprovechándolos para la difusión de la lectura, para albergar ludotecas abiertas los domingos, para ofrecer ocio infantil y como puntos de información de servicios municipales. Es decir, constituyen una oportunidad de crear lugares de encuentro que en algunos casos estén asociados a zonas verdes de la ciudad que hay que revitalizar, para seguir avanzando en mejorar la oferta de ocio que pueda servir también como motor económico.

Devolvamos el equipamiento a lo más parecido a su estado original porque se abren multitud de posibilidades y una nueva generación de emprendedores puede dar servicio a los barrios. La vía más adecuada sería la cesión de uso a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Podría ser una gran oportunidad que la ciudad tiene para manifestar propuestas y desarrollar proyectos. Recuperando estas infraestructuras se pueden embellecer entornos, ofrecer escaparates para talentos locales, albergar iniciativas vecinales, crear puntos de encuentro para generar vida local o dar a conocer nuestro patrimonio.

En esta misma línea, se debe seguir manteniendo contactos con todas las organizaciones e instituciones relacionadas con los actuales quioscos instalados en la vía



pública para que puedan desarrollar nuevas actividades y mejorar sus condiciones de negocio.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al equipo de gobierno municipal a adoptar las medidas normativas y administrativas necesarias al objeto de aportar seguridad jurídica a los quioscos ubicados en la vía pública y mejorar las condiciones en el ejercicio de esta actividad para encontrar alternativa de negocio.
2. Realizar un estudio de los quioscos retirados por el Ayuntamiento de la vía pública que se puedan rehabilitar a su estado original y partir de ahí, ponerlos a disposición de nuevos emprendedores, asociaciones de barrios o culturales, ONG y otros colectivos.
3. Modificar el estatus jurídico de los quioscos vacíos o retirados para que puedan destinarse a otros fines o usos de carácter social u otras actividades que redunden en beneficio de la ciudad”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Buenos días, doña María.

Mire, en el inicio de su exposición de motivos deja claramente a la vista la difícil situación del sector. Son datos tristes e irrefutables. También estamos de acuerdo que determinados elementos urbanísticos por su permanencia en el tiempo terminan formando parte del paisaje urbano de una ciudad. Pero no creemos que esto sea razón suficiente para mantener todos ellos.

A lo largo de los años hemos visto cómo unos desaparecen, por ejemplo, las cabinas telefónicas, y, por el contrario, nos vamos acostumbrando a, por ejemplo, los paneles digitales de información. Estos cambios urbanos provocan distintas reacciones en función de los gustos personales, pero convendrá conmigo que no afectan de manera sensible a la calidad de vida de los vecinos.

Los quioscos a los que usted se refiere en nuestra opinión son bonitos, pero sin más. No los consideramos un elemento urbanístico cuyo valor por sí mismo requiera una especial protección por parte del ayuntamiento, y no creemos que sirvan para desarrollar



adecuadamente bastantes de las actividades que proponen ustedes hoy aquí. Una ludoteca, por ejemplo, requiere unas instalaciones que, a nuestro juicio, ya ofertamos hoy en día a los salmantinos desde el ayuntamiento y, por supuesto, en la situación socioeconómica en la que nos encontramos, creemos que los recursos públicos, que son siempre escasos y que cada vez pagan con mayor esfuerzo los vecinos de Salamanca, vía tasas e impuestos, deben ser administrados con riguroso análisis de necesidades y prioridades.

A nuestro juicio, siempre lo primero debe ser tener clara la necesidad, después, entre todas las necesidades detectadas, establecer un orden de prioridades y, por supuesto, también tener en cuenta el coste de los compromisos que supondrán para el ayuntamiento, tanto la inversión inicial como el mantenimiento a futuro que asumiríamos.

En la propuesta que hoy nos presentan no vemos la necesidad, y si la hubiera, pensamos que en el orden de prioridades del Ayuntamiento de Salamanca hay otras muchas, claramente por delante de esta. Por esto votaremos hoy en contra.

Ahora bien, le reitero que sí estamos a favor de, si fuera necesario cambiar la normativa o reglamento que regula estos quioscos para atender iniciativas empresarios particulares que nos pudieran proponer en el futuro, contarán entonces con nuestro apoyo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto en los primeros párrafos que dice en su moción y, por supuesto, con toda la intervención que ha hecho don Ignacio. Pero hay una cosa con la que no podemos estar de acuerdo. Es en esa acusación que hace de inacción absoluta, porque no es cierto, y lo vamos a ver.

Algunos de los argumentos no los voy a repetir. Lo ha dicho ya don Ignacio, y creo que es suficiente. Voy a centrarme en otras consideraciones.

En 2018 ustedes presentaron una moción en la que se proponía hacer un inventario actualizado de los quioscos existentes, señalando su ubicación e indicando si tenían actividad o no, y, además, que se contactara con organizaciones, asociaciones o entidades para llevar a cabo actividades en los mismos.

En la moción de hoy solicitan adoptar medidas que aporten seguridad jurídica a los quioscos, ampliar sus posibilidades de negocio, realizar un estudio de los retirados para ponerlos a disposición de terceros y modificar el estatus jurídico de los quioscos vacíos para



poder dedicarlos a otra actividad. Usted misma reconoce la existencia de un censo actualizado en noviembre del 2022. Siempre ha existido ese censo y siempre ha estado actualizado en el momento en que se produce alguna variación.

Los quioscos a los que se refiere en una y otra moción surgen como una posibilidad de realizar una actividad lucrativa en la vía pública, para llevarla a cabo están sujetos, como bien sabe, a un régimen de concesión para uso privativo en espacios de titularidad y uso municipal. Por eso se adjudican mediante un proceso de licitación pública. A partir de ahí, se establece un contrato que cada titular de la concesión y el ayuntamiento, en el que se define perfectamente el régimen jurídico del ejercicio de las actividades a desarrollar en los mismos.

Recientemente se ha llevado a cabo la última licitación. Solamente hay que leer el pliego de cláusulas administrativas y técnicas para darse cuenta de que hay una auténtica y verdadera seguridad jurídica. Yo lo invito, porque en la primera cláusula del pliego para esa licitación consta una extensa relación de actividades que pueden desarrollarse, no solamente la venta de prensa y de revistas, y, de la misma manera, también se señalan las que no están permitidas. También se indica la posibilidad de vender productos diferentes a los reseñados, previa autorización.

A título informativo, le diré que, es posible que lo sepa, que seis de los quioscos que podían ser adjudicados no han tenido ningún licitador. Se han retirado los que han quedado sin actividad. Están depositados en dependencias municipales. Sabemos perfectamente cuál es su estado y los desperfectos que cada uno tiene como consecuencia del paso del tiempo y del uso. Hasta el momento, este ayuntamiento ya ha recibido algunas solicitudes y algunas muestras de interés por alguno de ellos, y con toda seguridad recibiremos en el futuro más propuestas y más peticiones.

Llegado el momento, se tomará la decisión que en cada caso se considere más adecuada, como hemos hecho hasta ahora. Teniendo en cuenta lo expuesto, evidentemente, no apoyaremos las propuestas de su moción. Los quioscos tienen sobrada seguridad jurídica. Conocemos la situación y estado de los retirados, para los que, en función de su demanda, llegado el momento, se establecerá el documento que proceda, según el destinatario, la finalidad, la ubicación o el uso que se le pretenda dar.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, tiene la palabra doña María García.



SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

Bueno, lamentamos que no quieran afrontar esta realidad desde el equipo de Gobierno del Partido Popular, mientras sus compañeros están haciendo estas propuestas en muchos ayuntamientos, como el de Zamora, el Partido Popular, incluso, también Vox ha hecho esta propuesta. O Lugo, o Logroño, entre otras muchas.

Por lo tanto, los quioscos no es un asunto de partidos políticos, es de sentido común, de aprovechamiento de la estructura ya creada, que son elementos identitarios de la ciudad y que forman parte del paisaje de la ciudad.

Miren, en el año 2018, es verdad, pedimos, pedíamos luchar contra la crisis de los quioscos, y el señor Rodríguez decía en ese debate: "Nos parece adecuado que se pueda abrir una reflexión sobre el presente y futuro de los quioscos en la ciudad", aunque no veían necesario ningún plan ni ronda de contactos con la ciudadanía. Incluso, en diferentes comisiones reconocían una realidad que había que abordar. Les hemos dejado de reflexión cinco años, y lo único, lo único que han hecho durante estos cinco años ha sido retirar los quioscos. ¿Saben por qué? Por falta de interés y de trabajo.

Ahora ya tenemos constatación del nulo interés que existe desde este equipo de Gobierno, por no conservar esta parte de nuestra memoria colectiva de varias generaciones, como si no hubiéramos aprendido nada de todo lo que ha pasado en esta ciudad, de todo el patrimonio cultural tangible, intangible que hemos perdido por la indiferencia y por no estar atentos en los diferentes Gobiernos del Partido Popular, además de los intereses especulativos que han contribuido a destruir mucha parte de las estructuras que tenemos en Salamanca.

Le doy un dato, por si acaso no están informados, porque ya veo que hay bastante desinformación sobre lo que representan estos quioscos. Hay un movimiento en todo el mundo, que están pidiendo a la UNESCO que declare los quioscos como patrimonio cultural vivo de la humanidad, y ustedes, todo lo contrario, a seguir destruyendo más estructuras en Salamanca.

Nos parece triste y un ejemplo de dejadez ver cómo estos quioscos permanecen medio desmontados en los almacenes municipales, porque todos ustedes son incapaces de llevar a cabo iniciativas para impulsar y dar nueva vida a los quioscos; quioscos que pueden convertirse en red de animación cultural, entre otras muchas iniciativas, y también pueden servir como motor económico, aunque para Vox solamente puede servir como hotel si es privado, no si es sin ánimo de lucro, como ocurre además en otras ciudades y como proponemos desde el Grupo Municipal Socialista. Voy terminando.



Ustedes ni se han molestado en hacer un estudio acerca de las posibles utilidades de este tipo de infraestructura, ni de preguntar quién puede estar interesado, porque me consta que hay algunas asociaciones vecinales que sí lo están. El concepto de participación consiste en implicarse día a día, no solo en el postureo publicitario que ustedes instrumentalizan desde las instrucciones, partidariamente.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Sí, ya termino.

En forma... es formar parte real de las actividades municipales, y por ello es una responsabilidad de este equipo de Gobierno dar oportunidades para que la ciudadanía pueda hacerlo.

Gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

7.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR LA RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DE LA CAPILLA DE LA MISERICORDIA Y CONVERTIRLA EN UN ESPACIO MUNICIPAL.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la década de 1380 la devota Sancha Díaz donó testamentariamente una casa y un lagar ubicados en lo que hoy conocemos como Plaza de San Cristóbal. Este inmueble pasó a ser un albergue y hospital de peregrinos.

Doscientos años después, en 1581, con Felipe II, desapareció como hospital y fue transformado en ermita de la Misericordia, estando gobernado por la Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia.

A partir de entonces, comenzó a dar atención a los condenados a muerte hasta que en el siglo XX el Obispado cedió la instalación a la Unión Ferroviaria y Obrera para la celebración de actos culturales. Su último uso conocido a partir de 1970 fue el de imprenta.



Este bien patrimonial catalogado y protegido por el Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad ocupa un deshonroso puesto en la Lista Roja de patrimonio de la asociación Hispania Nostra desde febrero de 2014. El pasado año, este edificio debía haber pasado la correspondiente Inspección Técnica de Edificios (ITE), habiendo sido la propiedad requerida el pasado mes de mayo para su presentación en el plazo de tres meses.

La Ley 12/2022, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece en su artículo 24 el deber de conservación de los propietarios sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Igualmente, se insta a los poderes públicos a garantizar la conservación y protección del patrimonio.

En ese mismo artículo, la ley invita a que si los propietarios no realizan las actuaciones de conservación necesarias las administraciones competentes puedan ejecutarlas de manera subsidiaria.

En el artículo 29 del citado texto, la norma va un paso más allá y posibilita que ante el incumplimiento de las obligaciones de protección y conservación, los bienes puedan ser sometidos a una expropiación forzosa por causa de interés social.

Por tanto, el Ayuntamiento de Salamanca dispone de mecanismos legales para garantizar la conservación del Patrimonio Cultural de la ciudad. En el caso que nos ocupa, los problemas de conservación se prologan más allá de una década y son varios los requerimientos de este Ayuntamiento a la propiedad para mejorar la conservación de este bien.

Dada la falta de uso del inmueble, que está desacralizado, y la no contestación a los requerimientos municipales, parece razonable impulsar un acuerdo con la propiedad para recuperar el bien patrimonial y que pase a ser un espacio de participación y cultura a disposición de la ciudadanía y los colectivos vecinales.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Iniciar conversaciones con la propiedad de la Capilla de la Misericordia para que, antes de final de este año 2023, presente un proyecto de rehabilitación y dotación de usos para el monumento, incluyendo la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Salamanca que facilite su restauración y pueda ser disfrutada por los salmantinos y las salmantinas.



2. En caso de que la propiedad del inmueble no presente un proyecto con la finalidad mencionada en el punto anterior o no exista voluntad para llegar a un acuerdo, de forma que continúe la situación de incumplir con la obligación de conservación del bien, impulsar desde el Ayuntamiento todos los mecanismos a su disposición para garantizar la obligación legal de conservación del bien que se determina la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y demás normativa que la desarrolla en nuestra región; persiguiendo también que este bien salga de la Lista Roja de Hispania Nostra”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde.

En relación con la propuesta del Grupo Municipal Socialista, desde Vox sostenemos el cumplimiento de las obligaciones legales, sea quien sea el obligado. En este caso, parece que la diócesis ha sido requerida para que esta Capilla de la Misericordia pase esa inspección técnica de edificios. Entendemos la necesidad de que este tipo de inmuebles, que cuentan con cierta catalogación, respondan realmente a esa consideración que se les ha dado y, por tanto, entendemos también que conviene subsanar lo antes posible esa situación de grave deterioro. Porque, repito, nosotros defendemos el cumplimiento escrupuloso de la ley.

Ahora bien, lo que no podemos es entrar en el uso que el propietario quiera dar al bien que le pertenece. Si se producen irregularidades, suponemos que la Administración tiene los mecanismos oportunos para subsanarlas o para hacer que la propiedad las subsane.

Por tanto, sí que compartimos, por una parte, esa necesidad, como ya he dicho, de que la propiedad rehabilite y cumpla lo que la norma le exige. Pero no podemos apoyar el inicio de conversaciones para dirigir el uso a un fin concreto por iniciativa de este ayuntamiento.

Yo supongo también que en Salamanca habrá numerosos inmuebles de propiedad privada que se pueden destinar a uso público, pero el criterio no puede ser solo si hay posibilidad de hacerlo, sino que también hay que pensar si conviene o no, si hay suficientes espacios públicos ya, el gasto consiguiente, etcétera.

Yo también entiendo que el disfrute que los salmantinos y salmantinas pueden hacer de este monumento, entiendo que pasa más bien por la contemplación de esta Capilla de la Misericordia, una vez que esté perfectamente rehabilitada, con todos los elementos que son propios, que ahora sabemos que están disgregados. Pero bueno, pues en un futuro habrá que estudiar la propiedad. Tendrá que hacer ese, en fin, ese seguimiento, a ver si se puede de alguna manera reincorporar todo.



Pero insisto, a partir de ahí, la propiedad debe cumplir la ley y el uso que quiera hacer de ese bien, pues debe ser respetado. Por todo esto, pues el sentido de nuestra votación será la abstención.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura.

Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El inmueble al que se refiere en la moción está contemplado en el catálogo de edificios de interés de nuestro Plan General de Ordenación Urbana. Concretamente, tras la revisión llevada a cabo en el 2004, figura que está catalogado como ambiental A. Así consta en su ficha, en la que se indica también el grado de interés histórico, arquitectónico y urbano, su estado de conservación y las obras que están permitidas en el mismo. Eso lo conocemos todos. Pero el plan no lo cataloga como un Bien de Interés Cultural, pero sí lo incluye en el catálogo como ambiental para respetar volúmenes y fachadas, a la vez que ayuda a configurar la plaza de San Cristóbal. Digo esto porque es importante.

En 2011 se realizó sobre la inspección técnica de edificación, con el resultado favorable. Debería haberse hecho la inspección periódica a lo largo del 2022, es cierto, por lo que se le ha requerido a la propiedad para que la lleve a cabo. La Administración, por tanto, está vigilante y supervisa el cumplimiento de la norma. Deben hacerla antes de que termine el próximo mes de octubre, ya que se les ha concedido una prórroga en los términos contemplados en la normativa vigente, teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos para ello, una vez que lo han solicitado.

Le puedo decir que el técnico encargado de realizarla ya se ha puesto en contacto con el Servicio de Inspección y Obras en varias ocasiones. Por tanto, lo razonable es esperar a que se realice esa inspección y conocer el informe que resulte de la misma, pero en ningún caso está justificado afirmar, como usted ha hecho, que la propiedad no contesta a los requerimientos municipales, porque está ya trabajando en ello.

Realizada la inspección técnica, procederemos, si conviene, recomendar o sugerir a la propiedad que redacten un proyecto de rehabilitación. Repito, podremos recomendar o sugerir, pero en ningún caso se lo podemos exigir.

En su moción cita usted los artículos 24 y 29 de la Ley 12 de 2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Ambos pertenecen al título 2, que hace referencia, como usted bien sabe, a los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León. Pero esta edificación, como le he dicho yo hace un ratito, y lo podemos ver en más sitios, no está



considerada como uno de esos bienes. Luego, no es de aplicación ninguno de esos artículos a los que usted se refiere.

Por lo dicho anteriormente, es evidente que no apoyaremos las propuestas de su moción. Ahora bien, este ayuntamiento, cuando así lo ha considerado oportuno y conveniente para la ciudad, y siempre dentro de sus atribuciones y posibilidades, ha llegado a acuerdos sobre cesiones o adquisiciones de inmuebles de similares características. En estos momentos no es el caso, pero puede que en otro momento sí lo sea.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Doña Elvira, para cerrar el debate, tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias. Gracias, señor alcalde.

Desde el Grupo Municipal Socialista insistimos en la riqueza patrimonial y artística de nuestro patrimonio. Nuestra ciudad cuenta con numerosos monumentos y edificios singulares que se hallan fuera del entorno histórico de la ciudad y de los circuitos turísticos. Pero han formado parte de nuestra historia y de nuestro presente, y va a ser de nuestro futuro. Nada es menor, nada carece de importancia. El tiempo no es limitado, ni siquiera para los edificios. La exigencia legal de conservación, la misma es en todos los casos. Así lo recoge nuestra legislación vigente. Lo repito, es obligación de particulares y Administraciones de toda índole, la obligación de mantener el artículo 24 y el deber de conservar, que reza así como hemos mencionado.

Los poderes públicos garantizarán la conservación, protección, enriquecimiento del patrimonio cultural de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido por ley.

Precisamente nuestra ciudad, que es un referente por sus valores y por su singularidad, también podría ser un referente en la conservación del patrimonio; cosa que actualmente estamos lejos de ser los que queremos el patrimonio, no lo parece. En este caso, como en los otros muchos edificios singulares de la ciudad, aparentemente edificios menores, como en este caso, como los del patrimonio industrial, por poner algo más cercano a los que lo ven esto como muy lejano, podrían ser integrados en un plan mucho más ambicioso e integral, la de conservar el patrimonio.

En este caso en concreto, este inmueble se halla en una ubicación donde existe un entorno inmediato que todos conocemos. Pero les voy a dar un dato. La Iglesia de San Cristóbal fue Premio Europa Nostra. Eso no lo tiene cualquier ciudad ni cualquier arquitecto como José Carlos (00:34:22) Roca. Se dio ese premio a un reconocimiento en el año 2000, a



la protección, recuperación del patrimonio arquitectónico y paisajístico. ¿Saben dónde está la Ermita de la Misericordia? A sus pies, a los pies de esa plaza. Es la pobre. Es el edificio menor, un inmueble. Tenemos suficientes ejemplos de colaboración, también han funcionado, y los hemos hecho, de usos cedidos, como el exitoso caso de la sala de Santo Domingo de los Dominicos de gestión municipal, muy exitoso. También tenemos la Ermita de San Blas, y otros muchos ejemplos, y no ha cambiado nada. Es mantenerlos. Trabajemos para ofrecer la posibilidad de un futuro cercano a nuestros edificios para el uso y disfrute de los salmantinos y salmantinas, la restauración y la conservación de los entornos patrimoniales olvidados y desconocidos. Eso no está muy lejos de aquí, de la ciudad, integrándolos en un proceso ambicioso de conservación. Eso es lo que proponemos desde el Grupo Municipal Socialista. Conservar nuestro patrimonio.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Vox [3 concejales], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

7.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PROPONIENDO UNA ACTUACIÓN URGENTE EN LA RED DE TUBERÍAS DE AGUA Y EN EL CABLEADO ELÉCTRICO DEL BARRIO DE CHAMBERÍ.

“En los últimos años, hemos sido testigos del desarrollo urbano en diferentes partes de nuestra ciudad. Nuevas infraestructuras (kilómetros de carriles bici y huertos urbanos, por ejemplo) y proyectos de cambio de vías públicas (alguno de ellos como la Vaguada de la Palma, varias veces en menos de un año) han sido elogiados como avances significativos para Salamanca. Proyectos todos ellos que han requerido millonarias inversiones, pagadas en una parte sustancial con impuestos de todos los salmantinos.

Sin embargo, es difícil ignorar la creciente brecha entre las zonas de mayor nivel económico y las áreas más desfavorecidas. Esta desigualdad en la asignación de recursos públicos plantea interrogantes críticos sobre las prioridades y la responsabilidad del equipo de gobierno del Ayuntamiento.

El primer principio que debe guiar cualquier inversión pública es la búsqueda de prioridades. El dinero de los contribuyentes es un recurso escaso y valioso, y es fundamental que se gaste de manera eficiente y equitativa. Pero, lamentablemente, parece que, en nuestra ciudad, estas prioridades se han vuelto borrosas.



Vemos una proliferación de proyectos que, aunque pueden ser estéticamente agradables, no parecen abordar los problemas más urgentes y necesarios, que en muchas ocasiones afectan a necesidades básicas de vecinos. Hay zonas de la ciudad, donde sus residentes se enfrentan a problemas graves y persistentes que afectan considerablemente a su calidad de vida diaria.

Me refiero hoy al barrio de Chamberí, en el que desde hace ya muchos meses se producen continuas averías en la red de distribución de agua en varias de sus calles, y donde desde hace años sus vecinos se ven obligados a asumir con resignación, el peligro que representa el deplorable estado de una parte significativa del tendido eléctrico y telefónico.

Esta inadecuada –y peligrosa para la salud de las personas– situación actual del tendido eléctrico, se lleva a cabo –además– sobre unos postes situados en medio de las aceras, que obligan a los vecinos a bajar a la calzada de los coches, sobre todo si pasean con un carrito de bebés, o con una silla o andador para personas con movilidad reducida, provocando situaciones añadidas de peligro de manera absolutamente innecesaria. En algunos casos el paso libre de peatones es de poco más de 60 centímetros.

Amén de la desastrosa imagen estética para el barrio.

Los grupos disponen de las fotografías que les facilitamos en la presentación de la moción en la Junta de Portavoces, y que ponen de manifiesto todo lo que hoy traemos a este pleno.

En el barrio de Chamberí, las tuberías son viejas y frágiles, lo que provoca frecuentes reventones y fugas de agua. Estas situaciones no solo ocasionan cortes de suministro inoportunos, sino que también puedan causar daños costosos a los electrodomésticos de los residentes. Además, la presión del agua a menudo es tan baja que es difícil llevar a cabo una ducha adecuada. Esto, sin duda, es un problema de calidad de vida que afecta a muchas familias. Esta lamentable situación se verá agravada con la llegada de la temporada de frío, toda vez que una insuficiente presión de agua impide habitualmente el correcto funcionamiento de las calderas.

Además: ¿es responsable y eficiente gastar dinero público en constantes reparaciones de instalaciones envejecidas, cuando podría ser más rentable a largo plazo realizar una sustitución definitiva de estas infraestructuras obsoletas? La respuesta es evidente.

Es hora de que este equipo de gobierno del PP revise sus prioridades de gasto y consideren seriamente la equidad en la inversión pública. No se trata de privar a algunas áreas de su desarrollo, sino de asegurarse de que todas tengan acceso a servicios e



infraestructuras básicas de calidad. De establecer un orden de prioridades en la asignación de los recursos presupuestarios. De que avance la ciudad, pero que a la vez lo hagan todos sus barrios y vecinos.

Es obligación del equipo de gobierno priorizar adecuadamente. La reparación de estas infraestructuras básicas del barrio de Chamberí, que hoy traemos a este pleno, promoverá una ciudad más equitativa y justa. Es hora ya de soluciones de largo plazo y no de parches temporales.

Por ello el Grupo Municipal de VOX de este Ayuntamiento de Salamanca, somete a votación de este Pleno:

Que, con carácter urgente, es decir en un plazo no superior a quince días, se acometan las siguientes actuaciones:

1. Evaluación de la situación global de la red de tuberías del agua del barrio de Chamberí –especialmente la Calle Mayor y aledaña–, con el objetivo de presupuestar y licitar la sustitución inmediata de todos los metros de las mismas que sean necesarios.
2. Requerimiento a las compañías eléctricas y/o de telefonía –responsables del cableado en la zona– para que de manera inmediata adecuen las instalaciones a la normativa vigente, y que en caso de que las mismas no atiendan la petición del Ayuntamiento, sea este el que lleve a cabo las obras necesarias, con reclamación subsidiaria posterior a las citadas compañías”.







Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, en primer lugar, me gustaría decir que me alegra o me entristece que venga esta moción a este Pleno, porque es



una moción muy similar a la que ya se presentó desde el Grupo Socialista en septiembre del año 2020, y parece que no han cambiado mucho las cosas.

Bueno, ya saben que el barrio de Chamberí es un barrio con unas características muy especiales. Hablamos, yo creo que se habla especialmente de la zona norte del barrio, que es la que más deteriorada está, entiendo, porque si no, nos van a contar, porque esto ya lo hemos tenido el debate y nos van a contar: “No, si vamos a hacer un centro, si estamos haciendo”. Ya, pero es que hay dos barrios en el barrio Chamberí. Yo creo que cualquiera que pasemos por allí sabemos que hay dos barrios. Está el barrio, digamos, más deteriorado, y otro barrio que, bueno, que está al lado de los huertos urbanos y que parece que sí que se está invirtiendo, que es el barrio, digamos que nuevo. Es un barrio, además, muy característico, porque tiene esas casas bajas, que pasas por allí y no sabes si estás en un pueblo o estás en una ciudad. Además, tiene otra característica importante que mucha gente desconoce, que es un matriarcado muy importante. En el barrio existe un gran matriarcado de cuyo (00:44:56), digamos que fue Aurelia López, que fue la presidenta de las asociaciones, de la Asociación de Vecinos de Chamberí, en la transición, y que luchó mucho por este barrio para que este barrio marginal, que, como dice Jesús Málaga era del señor Rafael de Tejares y que dejó que se asentaran ahí la gente para poder hacer sus casas, sus chabolas, mejor dicho, durante tantos años, como en el resto de la ciudad.

Bien es cierto que, desde aquel momento, en el cual, pues no había ningún tipo de infraestructuras, se han hecho muchas cosas por los distintos Gobiernos, tanto el Gobierno socialista de Jesús Málaga como los distintos Gobiernos del Partido Popular. Pero lo cierto es que no se ha hecho lo suficiente, o al menos estamos viendo, yo no diría los últimos meses, yo creo que los últimos años, estaremos de acuerdo, que vemos que cada vez está peor, no solamente en cuanto a las infraestructuras, sino también, yo creo que, en su tejido económico, en su tejido social, hay un deterioro muy importante. Personalmente, yo es uno de los barrios que cuando paseo por allí me siento avergonzado ser concejal del Ayuntamiento de Salamanca, y se lo digo como lo siento. Quiero decir, yo creo que, más allá de escuchar a los vecinos, que es muy importante, y mucho más allá de ver las noticias de grandes reventones, tal, hay que pasear y hay que pasar por allí y ver la situación en la que se vive. Quiero decir, es una situación muy difícil en la que se vive. Es una situación en la que efectivamente hay, la imagen es hilos de luz por todos los lados, tirados, mierda por todos los lados, solares llenos de suciedad, todo lleno de suciedad en general. La hierba se mete en las aceras, ya no se sabe lo que es acera y lo que es hierba. Coches destartados, te encuentras allí coches que están allí, que no sabemos qué es lo que pintan. Columpios deteriorados. Durante meses, columpios quemados y que se quedan allí durante meses. Hay



ejercicios de mayores que también durante meses están allí, sin arreglar, bancos sin pintar, que sientes, digamos que no es un aspecto que yo creo que la ciudad de Salamanca merece. Lo de los alcorques ya no les cuento. Quiero decir, los alcorques están totalmente cubiertos de vegetación, y yo creo que nos deberíamos todos avergonzar. Avergonzar de tener esta situación.

Yo personalmente así me siento, y yo creo que ya lo he dicho en más ocasiones.

Vamos a partir de la base que no hay más vandalismo en un barrio o en otro. La cuestión es que cuando se rompe un banco en el barrio de Chamberí o en otros barrios, tardamos meses en arreglarlo, y cuando se rompe aquí al lado, al día siguiente ya lo tenemos arreglado, si no, esa tarde.

Entonces, nosotros creemos que es necesario que haya, no creemos. Personalmente, creo que la moción es muy pobre, es pobre, porque el tema de los cableados y el tema del agua es importante, pero yo creo que se queda corto. Lo que tenemos que apostar en este ayuntamiento de una vez por todas, como ya hemos propuesto en muchas ocasiones, es hacer un plan integral para el barrio, que nos sentemos, que paseemos por ahí, el que veamos cuál es la situación que tenemos y que entre todos podamos ser capaces de hacer algo distinto. Porque es que además el deterioro llega hasta tal punto que es que ya no queda ni un bar, porque al final ya los bares cierran. Creo que es importante. No quiero olvidarme tampoco del trabajo que están haciendo los trabajadores sociales, que creo que es un trabajo magnífico, un trabajo fabuloso, pero tienen los medios que tienen. Creo que también hay que apoyar en esa línea, la línea social, que sea importante.

Por tanto, nosotros nos abstendremos en esta moción, porque creemos que no es lo suficientemente ambiciosa. Creemos que se queda pobre. Creemos que hay que apostar por algo más, que es un plan integral en el que entre todos seamos capaces de que nos sintamos orgullosos de tener un barrio como Chamberí y no muchas veces avergonzados, como al menos este humilde concejal se siente.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María.

Doña María José Coca, tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

En el Grupo Popular compartimos la necesidad de abordar los problemas que trata la moción. Lo que no compartimos es ni su visión de la ciudad ni los motivos que ustedes aducen para plantearla. Por ello, debemos observar la inexactitud de sus afirmaciones, en



cuanto a que la asignación de recursos públicos que realiza este equipo de Gobierno no esté dirigida a las necesidades de todos los ciudadanos.

Desde luego, de ningún modo es cierto que no se tengan en cuenta absolutamente todos los barrios de la ciudad, y para muestra un botón. Pues en las inversiones en urbanización ascienden a más de 72,6 millones de euros en los últimos años, de los cuales el 80,37 se han concentrado en los barrios y, por tanto, en la zona centro se ha invertido el 19,63% de la inversión efectuada.

En cuanto a la distribución de la inversión en las campañas de refuerzo de pavimentos, una actuación muy demandada en los barrios, más del 90% de las calles se corresponden a los barrios.

Asimismo, y supongo que, por su desconocimiento de las obras, actuaciones, etcétera, que el Ayuntamiento de Salamanca realiza en cuanto a la renovación de redes de abastecimiento, no tiene en cuenta todos los trabajos que se han hecho a lo largo de los últimos años en numerosas calles de la ciudad y recalco de todos los barrios. Primero, cabe indicar que las roturas que se producen en las tuberías de red de distribución, se ocasionan de manera completamente fortuita. Al igual que en el resto de barrios de la ciudad, en Chamberí aún existen tuberías antiguas y de materiales obsoletos en la red de distribución de agua potable, que son mayoritariamente en las que se producen las roturas.

De manera progresiva, se van realizando actuaciones de renovación de tuberías, instalando nuevas y modernas tuberías de fundición dúctil, si bien no es posible, como es lógico, acometer toda la renovación de las redes de aguas al mismo tiempo.

Han dibujado un barrio que nada tiene que ver con la realidad. Para mejorar las redes de distribución de agua en este barrio, se pueden poner como ejemplo las siguientes actuaciones. La renovación de la red de distribución de agua en la calle Núñez de Losada, la renovación de un tramo de la red de distribución de agua en la calle Mayor de Chamberí, entre la calle Núñez de Losada y el número 70, y la instalación de un sistema reductor regulador de presión en el barrio de Chamberí, fruto esta última de las peticiones vecinales que se atendieron, así como la sectorización del barrio, acotándolo para mejorar el servicio.

Lo que no entendemos es por qué usted se centra en el barrio de Chamberí, intentando que se le dé prioridad frente al resto de barrios y, además, aludiendo a cuestiones de eficiencia en el gasto público que son totalmente inciertas. Pues parece que desconoce el funcionamiento del servicio municipal de aguas.



Las reparaciones, sepa usted, las realiza dicho servicio. Por tanto, no suponen un gasto a mayores. El gasto a mayores es el que usted propone, que es la renovación de dichas redes, sin criterio ni organización previa.

Le recuerdo también que este ayuntamiento dispone del sistema de gestión activa de presiones, que denominamos GAP, y que incrementa en 16 años la vida útil de las tuberías. A ello añadimos datos como que en el anterior mandato se han renovado más de 15 kilómetros de tuberías en toda la ciudad.

En definitiva, creo que ha quedado suficientemente justificado que no ha lugar a su moción, por el interés que este equipo de Gobierno plantea de manera global por toda la ciudad. Pero no puedo terminar sin hacer alusión al cableado de la misma zona, puesto que deben conocer el trabajo que desde hace tiempo lleva realizando este ayuntamiento, con su alcalde, Carlos García Carballo, a la cabeza, no solamente con el embellecimiento de todos los barrios, al que ustedes parecen aludir de una manera un tanto irónica, sino dotándoles de infraestructuras adecuadas a sus necesidades.

En este caso, como ya sabrán, el soterramiento de las líneas eléctricas es uno de los objetivos a los que se aspira. Pero no es menos cierto que se trata de líneas propiedad de las compañías suministradoras. Sí le puedo decir, por ejemplo, que en los nuevos proyectos de urbanización se prevén canalizaciones adecuadas para el soterramiento de dichas líneas, que tampoco se están concediendo licencias de primera utilización si no se evita este cableado de fachada.

En resumen, desde este equipo de Gobierno nos tomamos muy en serio a los ciudadanos de Salamanca, y ellos parece que también se toman en serio su bienestar, puesto que nos han dado recientemente su confianza más absoluta, por todo lo cual no podemos apoyar su moción.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José.

Para cerrar el debate, don Ignacio, tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

La verdad es que estoy absolutamente sorprendido con ambos grupos, con los dos. En primer lugar, señor Collados, le agradezco que haya dedicado unos minutos a especificar qué zona de Chamberí hablaba, aunque yo creo que lo había dejado bien claro cuando he nombrado la zona de calle Mayor y aledaños, me he referido, he incluido incluso un reportaje fotográfico en la toma de posición. Sabemos a qué zona me estaba refiriendo.



En cualquier caso, el ayuntamiento es perfectamente conocedor de la calle y los tramos donde se producen los reventones. Lo digo porque ha dedicado mucho tiempo a explicarnos que hay dos Chamberí, y todo esto lo sabemos. Simplemente me voy a referir a lo que ha dicho usted, que la moción no la apoyan porque consideran que es una moción pobre. Desde luego, lo que sí que le digo es una moción pobre, que no lo creo que sea así. Pero si usted lo considera así, desde luego, creo que es mucho más que una moción inexistente. O sea, que ustedes prefieren que los vecinos de Chamberí, a los que nos estamos refiriendo, a las calles que usted ha pretendido especificarnos, ¿considera que no es suficiente que no puedan ducharse desde hace meses adecuadamente? ¿Que haya muchos días que no tengan acceso al agua? ¿Que tengan cada día que pasar peligro con los cables eléctricos, a la espera de un plan integral?

O sea, no lo considera prioritario. Está claro que usted no lo considera prioritario. Le repito, una moción pobre, en caso de que fuera así, es muchísimo mejor que una moción inexistente. Desde luego, mi sorpresa es con el Partido Popular. Es absolutamente. Es decir, miren, hay una cosa que yo denomino la magia de la voluntad política. La magia de la voluntad. Es un motor que lo mueve todo, que lo mueve todo. La magia de la voluntad política hace que muchísimas veces los partidos políticos cambien sus decisiones sobre temas, a veces en meses, donde dijeron blanco, dicen negro, a veces en semana, a veces incluso horas, como estamos viendo últimamente. Es un motor que solo tiene un problema, que la gasolina que mueve este motor, la voluntad política, esta magia de la voluntad política, es un motor que lo mueve el interés político. Esto es muy triste.

Parece ser que para ustedes Chamberí no debe representar interés político. No debe no tener rédito. Parece en su contestación que es que solo les preocupan una parte de los vecinos de Salamanca. Efectivamente, quizás los turistas no van a pasar nunca por Chamberí. Es más, por esta zona de Chamberí. Es más, probablemente, muchísimos salmantinos no han pasado nunca por Chamberí, o tendrían incluso dificultades para ubicar de qué zona estamos hablando. Zona que, si les enseñamos las fotografías, a lo mejor pensaban que era un pueblo de Guinea con Acre. Usted lo que hace, señora Coca, es empezarme a hablar, a hablar de todas las inversiones que han hecho en Salamanca. Yo le he venido a hablar hoy de Chamberí, de una zona específica de Chamberí y de unos vecinos que tienen derecho a cubrir sus necesidades básicas, como pueden ser el acceso diario al agua corriente en una presión adecuada, en una presión adecuada, que muchos días se impide algo tan necesario como es una ducha, y que, probablemente, cuando entre a época de frío va a impedir que estén los calentadores funcionando correctamente, que ya se han quemado lavadoras y lavaplatos. Yo estoy hablando de eso. No le estoy hablando del resto de cosas. No me haga



lo de la magia de voluntad política, que me empieza a hablar de unas cosas para distraernos de lo que hemos venido a hablar, que muy bien, no me hable.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: O sea, y me dice usted que el desconocimiento que nosotros tenemos. No se preocupe, lo iremos adquiriendo. Llevamos pocos meses. Desde luego, lo que ha quedado claro es el desconocimiento del barrio específico de lo que hoy nosotros hemos venido a hablar aquí, de lo que nosotros hemos venido hoy a hablar aquí. Pero no se preocupe. Parece ser que el Partido Popular lo que está es esperando decir, porque este mes, hace unos días los vecinos del barrio han depositado multitud, cientos de firmas que representan a casi la totalidad del barrio, a mitad de agosto (00:57:53) ya pidiendo, suplicando.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

7.4. OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

8.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023, SOBRE CONCESIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LA CONCEJALA D^a ALMUDENA PARRES CABRERA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

8.2. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 31 de julio de 2023. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.



9. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO. No se presentaron.

10. Ruegos y preguntas.

ILMO. SR. ALCALDE: Según lo que se ha expresado en Junta de Portavoces, tienen la intención de formular ruego o pregunta, don José Luis Mateos y don Alejandro Pérez de la Sota. Si no hay ninguna otra persona que desee hacerlo, por este orden pueden intervenir.

10.1. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO) SOBRE INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA AVENIDA DE PORTUGAL A LA ALTURA DEL N° 144.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, es una circunstancia que se ha producido en los últimos meses, aunque me parece que en las últimas 24 horas está resolviéndose, y es la situación en la que se encontraba una instalación de un semáforo en la Avenida de Portugal, a la altura del 144, cuyas obras de instalación se iniciaron, casualidad, justo en los días previos a las elecciones municipales. Cabe recordar que la instalación de esta regulación semafórica fue una petición de los vecinos del barrio. Más de tres meses y medio después, esta foto la hice yo mismo hace un par de días, se encontraba el semáforo totalmente apagado. No había un paso de cebra pintado. Había rebajado los bordillos, y parece ser, digo, porque se está resolviendo en las últimas horas, porque me lo acaban de comunicar los propios vecinos, que se está pintando esta misma mañana el paso de cebra en la ubicación.

Nosotros pedimos explicaciones en la Comisión de Policía, lo hizo mi compañera, María del Mar Fuentes, y se nos dijo que se estaba pendiente del suministro eléctrico con la compañía suministradora correspondiente. Hombre, llama la atención que este tipo de actuaciones, sobre todo cuando se trata de seguridad vial, se esté haciendo y se instale sin que se tenga el correspondiente suministro garantizado, y se tarde más de tres meses y medio después de obtener tal suministro. Más que nada porque hay vecinos de la zona que, ante la existencia del propio semáforo, podían creer que eso podía ser un paso habilitado, aunque ciertamente no estaba la señalización horizontal, pintado el propio paso de cebra.

Entonces, ha creado cierta confusión, aparte de malestar en los últimos meses. Aunque insisto o insistimos, esto ha sido resuelto en las últimas horas, lo cierto, y por eso rogamos que no vuelva a suceder una situación de estas características. No parece lógico que un paso de cebra, con su regulación semafórica, deban tardar tres meses y medio en ponerse en marcha, y más cuando tratamos de una cuestión de seguridad vial. Con lo cual, si



se me responde la excusa del suministro eléctrico, hombre, un poco de seriedad, que se hubiera garantizado el suministro eléctrico antes, porque si no, parece que se ha jugado con los vecinos con intereses electorales.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Poco puedo decir, salvo que, como siempre, intenta manipular o llevar el agua a su molino. Es lícito. Pero hay cosas que no son ciertas o no corresponden con la realidad.

Desde hace mucho tiempo se ha comentado y se ha dicho a quien le ha preguntado, que no se podía poner en funcionamiento ese semáforo porque no había suministro eléctrico. Yo creo que usted desconoce, desconoce, parece mentira, el que lo sabe casi todo, desconoce que solicitara a la compañía eléctrica, suministro a veces y en determinadas zonas es muy complicado porque tardan en darlo, por diferentes cuestiones, las que sean. Cuestiones de potencia, de instalación, de lo que sea. Este ha sido uno de los casos, como también en algunas otras zonas de la ciudad. ¿De acuerdo? La instalación de ese semáforo, junto con ese paso de peatones, forma parte de un proyecto que viene contemplado desde hace mucho tiempo en diferentes avenidas y calles de nuestra ciudad, y se hizo cuando correspondía hacerlo con arreglo a la contratación que había para la instalación, ni más ni menos.

Lo que sí que resulta curioso es que cuando ayer comunica la compañía que ya podemos o hemos dado el suministro es cuando usted dice: "Ya va siendo hora, a ver cuándo se pone". Pues, no sé, a lo mejor sí que le habían avisado a usted antes, pero ya está puesto, que ha sido cuando se ha podido. ¿De acuerdo? Se han tomado las medidas que estaban en nuestra mano para evitar problemas de inseguridad.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis.

SR. MATEOS CRESPO: Le agradezco, primero, la alta consideración que tiene de mí. Es mutua, no cabe duda, pero hay una verdad incuestionable. Allí había una instalación semafórica, un rebaje de bordillos desde el mes de mayo, y parece que lo que se hace es, primero se actúa y luego ya se pide permiso para ver si hay luz. Lo lógico será que, si una actuación de ese tipo se va a hacer, se pida autorización, si cuando se asegure que se va a tener acceso a la luz, se ponga un semáforo, digo yo. No que esperemos tres meses y medio, si no, da a lugar a que, bueno, que parece que corría prisa, efectivamente, que hubiera allí



unos semáforos y unos rebajes de bordillo, sin tener garantizado que podría haber un suministro eléctrico. Así de claro, y eso es incuestionable. Yo creo que cualquiera que haya podido pasar por allí en los últimos meses lo ha podido ver.

Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: No se ha pedido suministro eléctrico cuando ya estaba hecha la obra. Se ha pedido con suficiente anticipación, con suficiente anticipación, pensando en que se iba a suministrar en el momento adecuado. No ha sido así, se ha requerido y se ha instado, y me consta, porque en algún caso hasta he intervenido yo, porque estamos hablando de algo de hace varios meses. ¿De acuerdo?

10.2. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO) SOBRE CAMPAÑA DE INCENTIVOS EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SR. MATEOS CRESPO: Otro diferente. Bien, es verdad que estamos en el mes de la movilidad y seguramente el Gobierno municipal hará su correspondiente propaganda con las actividades que correspondan en la semana correspondiente, pero sí nos gustaría hacer un ruego. Es que, precisamente, aprovechando que hay incentivos, sobre todo en la rebaja del precio del autobús urbano, gracias a una aportación sustancial del Gobierno de España del 30%, y también un complemento del Ayuntamiento de Salamanca, del 20% en esa rebaja del 50%, que se promueva en los últimos meses del año, que es hasta donde en principio llega ese descuento, una campaña de incentivo en el uso del transporte público en la ciudad de Salamanca.

Estamos recuperando cifras de usuarios posteriores a la pandemia, pero creo que además es conveniente y, sobre todo, para que el transporte público sea realmente alternativo y eficaz con respecto al transporte privado, que concienciamos a la ciudadanía de que se puede trasladar de un punto a otro de la ciudad, a través del transporte público. Además, ahora, cuando comienza el curso escolar es importante, con lo cual, rogamos que sea así.

Luego, también ante las colas que se han producido en estos días en la propia oficina de Salamanca, de Transportes, en la Gran Vía para, como es lógico, con el inicio del curso escolar o curso académico universitario, para sacar los correspondientes bonos, que se refuercen los servicios en esa oficina, porque la cola a lo largo de esta última semana ha llegado a ocupar buena parte de la propia vía pública. Eso quiere decir que, efectivamente,



hay demanda, que efectivamente hay gente que se está dirigiendo a esa oficina, pero que, al menos, en horas punta de demanda de usuarios no existe la suficiente agilidad para tramitación, porque hay personas que han estado allí bastante rato de la mañana esperando.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don José Luis, no sé si el Gobierno municipal hará la campaña de propaganda a que usted se refiere, pero, desde luego, usted ha aprovechado aquí para hacer ya la suya.

10.3. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (D. ALEJANDRO MIGUEL PÉREZ DE LA SOTA) SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA ENCUESTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LAS ZONAS DE APARCAMIENTO.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Muy buenos días.

La Junta de Gobierno Local de este excelentísimo ayuntamiento ha venido manifestando desde hace meses y en multitud de ocasiones que existe una supuesta encuesta, contratada o encargada por el Servicio de Contratación del ayuntamiento y realizada por una empresa, entre multitud de vecinos y con un amplio espectro de preguntas, relativas a la instalación de terrazas de hostelería en las zonas de aparcamiento. Por no remontarme mucho más, y a título de ejemplo, “Salamanca hoy”, 12 de noviembre de 2022, un plan, el que solicitaban los hosteleros de Van Dyck, que choca con la voluntad del ayuntamiento de tomar una decisión con base en la consulta que se ha hecho en la zona. Ya el 12 de noviembre de 2022 en prensa se hablaba de esta cuestión.

A propósito de esto, que se reavivó por la moción que este grupo municipal Vox presentó en el último Pleno, concretamente el de 27 de julio de 2023, precisamente, a la posibilidad de ocupar plazas de aparcamiento por terrazas de hostelería en toda Salamanca, en toda Salamanca no solo en Van Dyck, volvió a salir en prensa esta cuestión y se volvió a poner de manifiesto por parte de la Junta de Gobierno Local que esta encuesta existía.

“Tribuna de Salamanca”, 11 de julio. De hecho, la encuesta que se realizó en 2022 entre los vecinos de Van Dyck para conocer su opinión sobre el asunto, arrojó prácticamente y hablaba de los resultados. Pocos días después, en el mismo medio, Salamanca, “Tribuna de Salamanca”, en el mismo digital, concretamente, el día 14 de julio, habla exactamente de la misma encuesta. Además de los negocios, está la opinión de los vecinos. Fuentes municipales explicaban esta misma semana que la solución al dilema de las terrazas ya viene de una encuesta de valoración que se realizó en 2022.



Este concejal, en Comisión de Policía del 12 de julio, solicitó información sobre esa encuesta, y si existía, que se nos facilitara no solo la encuesta, sino la documentación, y se nos manifestó que sí existía, que estaba encargada por el Servicio de Contratación, que estaba realizada por una empresa y que se nos facilitaría. Incluso, parece ser que el Grupo Municipal Socialista ya venía también con este asunto, puesto que don José María Collados, en el Pleno del 27 de julio, precisamente, en la respuesta a la moción que había presentado este grupo municipal, manifestó exactamente en respuesta a nuestra moción.

En cuanto al tema de la encuesta, nosotros lo hemos dicho abundantemente, que necesitábamos saber qué es lo que decía esa encuesta, cómo se hizo esa encuesta, y no hemos recibido esa información, a pesar de que lo hemos pedido hace meses, por si tienen interés, minuto 36, segundos 35 a 48 del vídeo. Son palabras textuales.

Es decir, se ha manifestado a la prensa, se ha manifestado a este grupo municipal, se ha manifestado al Grupo Municipal Socialista, y ayer, en Comisión de Policía, a la que iba a asistir a las 8:30, se me manifestó que finalmente esa encuesta sí existía y que esa encuesta se nos iba a proporcionar a lo largo de la mañana. Esa encuesta ni se nos proporcionó a lo largo de la mañana, ni se nos proporcionó a lo largo de la tarde y al inicio de este Pleno, el Grupo Municipal Vox todavía no tenía esa encuesta.

Por esa manifestación que se nos hizo justo antes, o que se me hizo como representante del grupo municipal en la Comisión de Policía, justo interrumpí la presentación de una pregunta escrita que iba a realizar justo a la salida de la comisión, por una cuestión de lealtad institucional y de confianza en la palabra de quien me lo dijo. Sin embargo, todavía no tenemos la encuesta.

La pregunta es: ¿existe o no existe una encuesta encargada por la Junta de Gobierno Local, a través del Servicio de Contratación a una empresa, sobre la cuestión de la ocupación de plazas de aparcamiento para la instalación de terrazas de hostelería? ¿Existe o no existe?

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde.

Don Alejandro, como bien usted ha reconocido, ayer se le manifestó por un concejal del Gobierno municipal, mi compañero, el presidente de la Comisión de Policía, que hoy, a lo largo de ayer o de hoy se le entregaría la encuesta. Por lo tanto, si se le va a entregar es que



existe, lógicamente, y la van a tener ustedes hoy, los grupos municipales, hoy, el contenido, el documento de la encuesta.

La razón de enviárselo hoy es que también se solicitó que se remitiera el convenio de la Feria de Día, y entonces se va a remitir todo junto en el mismo correo electrónico, la encuesta y el convenio de la Feria de Día.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, ¿quiere intervenir?

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, con la venia, con su venia, señor alcalde. Hombre, pues le agradecemos que finalmente reconozcan públicamente, y no solo ante la prensa, ante los grupos municipales en reservado, sino también ante todos los salmantinos que ahora mismo nos están siguiendo o que nos pueden seguir después a través de la grabación, que esa encuesta existe, después de que los grupos municipales prácticamente hayan tenido que suplicar el acceso a esa encuesta.

Entonces, le agradecemos que públicamente reconozcan que existe. Es más, le agradecemos que públicamente se comprometan en un plazo fijo, es decir, esta mañana, a que se nos haga llegar esa encuesta. Entendemos que un correo electrónico que debe ser muy pesado, porque aparte de la encuesta y toda la documentación que hemos solicitado, incluida todas las cuestiones sobre la Feria de Día, tarde más de 24 horas, cuando se nos está convocando para otras cuestiones, al límite, y con prácticamente, respetando los plazos legales con cinco minutos.

Así, pues, mi agradecimiento de que finalmente haya sido atendida, haya sido atendido nuestro requerimiento, de que se reconozca que exista, porque, como me decían en el colegio, "fe es creer en lo que no se ve", y yo, de momento, no tengo la encuesta. Con lo cual, confío en que se va a cumplir por parte de la Junta de Gobierno Local, que esa encuesta estará en manos del Grupo Municipal Vox, y, además, parece también que, del Grupo Municipal Socialista, que la habían solicitado, y que la tendremos a la mayor brevedad. Cuando la tenga, le aseguro que le agradeceré también el habérmela facilitado.

Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Don Alejandro.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Pues con la venia, señor alcalde, muy brevemente.

Don Alejandro, nosotros siempre hemos afirmado que esa encuesta existía, en público y en privado. Tan públicamente lo hemos afirmado que dice usted incluso que lo ha visto en un medio de comunicación. Pues entonces fíjese usted si es público que existe la encuesta, y, por supuesto, pues le va a facilitar a lo largo del día de hoy.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Pues, sin mayores ruegos o preguntas, aprovechamos la ocasión para felicitar a todos los salmantinos por estas fiestas, que las disfrutemos en paz, en armonía, y mucho, que de eso se trata.

Muchas gracias.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y dieciséis minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.

